



Sustanciación	No. 0298
Radicado	05266 31 03 003 2018 00107 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	MAYSANT LED S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con Nit. 900.583.028-1 y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MALDONADO con C.C. 71.536.175
Asunto	Remite folio anterior – Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Respecto de la solicitud obrante a folio 147-149 del plenario, observa el Despacho que similar liquidación del crédito se ha presentado a folios 128-138, 136-137, 138-142 y en todas ellas el Despacho ha señalado las falencias precisas que deben ser subsanadas previo a correr el traslado respectivo, no obstante, se siguen allegando liquidaciones sin cumplimiento de los requisitos exigidos.

En razón de lo anterior se remite al memorialista a los autos obrantes a folios 133, 137A, 143 y 146 donde se detalló las falencias de las liquidaciones presentadas, concretamente las siguientes: se menciona una “TASA” variable en la que no se hace referencia a su naturaleza, esto es, si se trata del interés bancario corriente o de este aumentado en una y media veces (Art. 884 C.Co.), así como no se indica la **tasa efectiva mensual** aplicada; de igual forma observa el Despacho que la liquidación se presenta desde un día antes al ordenado en el auto del 05 de marzo de 2019 (fl. 121-124).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, 30-Jun-2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 048, fijados a las 8:00a.m.

Yaneth Gómez Salazar (Fdo)
Secretaria